

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 0178-2018-MINAGRI, de fecha 27 de abril de 2018, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 28 de abril de 2018, se encargó al señor Jesús Ruiton Cabanillas, Director de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Agricultura y Riego, las funciones de Coordinador General de la Unidad Sectorial de Coordinación Técnica Operativa del Ministerio de Agricultura y Riego; encargatura que es necesario dar por concluida;

Que, por Resolución Ministerial N° 0176-2018-MINAGRI, de fecha 27 de abril de 2018, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 28 de abril de 2018, se designó al señor Wiliams Mori Isuisa, en el cargo de Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Agricultura y Riego;

Con las visaciones de la Secretaría General, de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por Ley N° 30048; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida, a partir de la fecha, la encargatura conferida al señor Jesús Ruiton Cabanillas, Director de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Agricultura y Riego, de las funciones de Coordinador General de la Unidad Sectorial de Coordinación Técnica Operativa del Ministerio de Agricultura y Riego.

Artículo 2.- Encargar al señor Wiliams Mori Isuisa, Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Agricultura y Riego, las funciones de Coordinador General de la Unidad Sectorial de Coordinación Técnica Operativa del Ministerio de Agricultura y Riego.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GUSTAVO EDUARDO MOSTAJO OCOLA
Ministro de Agricultura y Riego

1658005-1

Modifican la R.M. N° 0452-2017-MINAGRI, mediante la cual se creó la “Unidad Sectorial de Coordinación Técnica Operativa”, dependiente del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 253-2018-MINAGRI

Lima, 8 de junio de 2018

VISTOS:

El Memorando N° 746-2018-MINAGRI-SG-OGPP/ ODOM de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 023-2018-MINAGRI-DM-USCTO de la Unidad Sectorial de Coordinación Técnica Operativa, el Informe N° 028-2018 MINAGRI-SG/OGPP-OPMI y el Informe N° 472-MINAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, con la Resolución Ministerial N° 0452-2017-MINAGRI de fecha 09 de noviembre de 2017,

se crea la Unidad Sectorial de Coordinación Técnica de naturaleza temporal, denominada “Unidad Sectorial de Coordinación Técnica Operativa”, dependiente del Ministerio de Agricultura y Riego, encargada de coordinar, proponer y supervisar la ejecución del Plan Sectorial en el marco de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, con las unidades ejecutoras que intervienen en la ejecución de las actividades y proyectos de inversión para el logro y cumplimiento de los objetivos del Plan Sectorial;

Que, por Decreto Supremo N° 077-2018-EF, de fecha 17 de abril de 2018, Autorizan Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Local, entre ellos al Sector Agricultura y Riego, con cargo a los recursos del Fondo de intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES);

Que, el Decreto de Urgencia N° 006-2018 de fecha 24 de mayo de 2018, tiene por objeto establecer medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, para que a través del gasto público se contribuya a dinamizar la inversión pública y a cumplir con la meta de crecimiento anual, resguardando la sostenibilidad fiscal;

Que, la Unidad Sectorial de Coordinación Técnica Operativa, a través del Informe N° 023-2018-MINAGRI-DM-USCTO, ha evaluado el desempeño de las diferentes unidades ejecutoras intervinientes en el proceso de ejecución de actividades y proyectos de inversión en el marco del Plan Integral previsto en el artículo 2 de la precitada Ley N° 30556, con la finalidad de implementar mejoras en el proceso de ejecución de las intervenciones de competencia del Sector, proponiendo (i) como resultado que su ejecución se realice a través de la Unidad Ejecutora especializada como el Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI), y (ii) que las actividades de prevención (que por continuidad y Decreto Supremo N° 077-2018-EF) se encuentran asignadas y en proceso de ejecución por las Unidades Ejecutoras: AGRO RURAL, PEJSIB, PEBPT y PEJEZA, deberán ser culminadas en cumplimiento a las normas vigentes;

Que, mediante el Informe N° 028-2018-MINAGRI-SG/OGPP-OPMI, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones señala que el Programa Subsectorial de Irrigaciones PSI reúne mayores condiciones favorables para concentrar la ejecución del Plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de infraestructura agrícola en el marco de la Ley N° 30556 y el Decreto Legislativo N° 1252 que corresponde al Sector Agricultura, a fin de reducir los riesgos, responder a la acción provocada por los desastres naturales y recuperar las condiciones iniciales de la infraestructura afectada, en coordinación con los gobiernos regionales y gobiernos locales;

Que, siendo necesario obtener mayores niveles de eficiencia optimizando recursos se ha visto por conveniente centralizar en una sola unidad ejecutora la ejecución del Plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de infraestructura agrícola en el marco de la Ley N° 30556, modificada por el Decreto Legislativo N° 1354;

Con la visación de la Secretaría General, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Unidad Sectorial de Coordinación Técnica Operativa y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego modificado por la Ley N° 30048 y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 3 de Resolución Ministerial N° 0452-2017-MINAGRI, quedando redactado conforme al siguiente texto:

“La unidad ejecutora interviniente en el proceso de la formulación y ejecución de las actividades y proyectos de

inversión para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura de uso público orientado al logro y cumplimiento de los objetivos del Plan Sectorial en el marco de la Ley N° 30556, modificada por el Decreto Legislativo N° 1354, incluyendo lo dispuesto en la Resolución Dirección Ejecutiva N° 0002-2017-PCM-RCC, será el Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI)".

Artículo 2.- Las actividades de prevención y/o proyectos de inversión que se hayan iniciado y/o se encuentran en proceso de ejecución por parte del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural (AGRODUR), Autoridad Nacional del Agua (ANA) y los Proyectos Especiales del Ministerio de Agricultura y Riego en el ámbito de su competencia, con anterioridad a la presente Resolución, continuarán el procedimiento iniciado hasta su conclusión.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano y la difusión de la presente resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego (www.minagri.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GUSTAVO EDUARDO MOSTAJO OCOLA
Ministro de Agricultura y Riego

1658005-2

Encargan funciones de Director de la Autoridad Administrativa del Agua de Cháparra Chíncha de la Autoridad Nacional del Agua

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 176-2018-ANA

Lima, 8 de junio de 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 298-2016-ANA, se encargó al ingeniero José Alfredo Muñiz Miroqueza las funciones de la Administración Local de Agua Ica de la Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chíncha de la Autoridad Nacional del Agua.

Que, se encuentra vacante las funciones de Director de la Autoridad Administrativa del Agua de Cháparra Chíncha, por lo que es conveniente encargar al profesional que ejercerá dichas funciones.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluida, a partir de la fecha, el encargo conferido al señor José Alfredo Muñiz Miroqueza para desempeñar las funciones de la Administración Local de Agua Ica de la Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chíncha de la Autoridad Nacional del Agua, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Encargar, a partir de la fecha, al ingeniero José Alfredo Muñiz Miroqueza, las funciones de Director de la Autoridad Administrativa del Agua de Cháparra Chíncha de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALTER OBANDO LICERA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

1658137-1

Dan por concluido el encargo de funciones de la Administración Local de Agua Moche Viru Chao de la Autoridad Administrativa Huarney Chicama de la Autoridad Nacional del Agua

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 177-2018-ANA

Lima, 8 de junio de 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 284-2016-ANA, se encargó al señor Emiliano Sifuentes Minaya las funciones de la Administración Local de Agua Moche Viru Chao de la Autoridad Administrativa Huarney Chicama de la Autoridad Nacional del Agua.

Que, se ha visto por conveniente dar por concluido el encargo conferido con la resolución antes señalada.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluida, a partir de la fecha, el encargo conferido al señor Emiliano Sifuentes Minaya para desempeñar las funciones de la Administración Local de Agua Moche Viru Chao de la Autoridad Administrativa Huarney Chicama de la Autoridad Nacional del Agua, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALTER OBANDO LICERA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

1658137-2

Encargan funciones de Director de la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 178-2018-ANA

Lima, 8 de junio de 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 317-2017-ANA, se designó al señor Juan Carlos Castro Vargas como Director de la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos, de la Autoridad Nacional del Agua.

Que, el citado funcionario ha presentado su renuncia al cargo conferido, habiéndose visto por conveniente aceptar la referida renuncia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el señor Juan Carlos Castro Vargas al cargo de Director de la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos, de la Autoridad Nacional del Agua, dándosele las gracias por los servicios prestados.